

DECRETO 331 DE 1991

(febrero 1°)

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DE OFICIALES Y SE FIJA LA PLANTA DE SOLDADOS DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LA VIGENCIA 1991.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confieren los artículos 120 ordinal 21 y 166 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1° La Planta de Alumnos de las Escuelas de Formación de Oficiales para las Fuerzas Militares, durante la vigencia de 1991, queda constituida en la siguiente forma:

1. Ejército.

Alféreces y Cadetes

1.500

2. Armada.

Alféreces, Guardiamarinas, Pilotines y Cadetes

700

3. Fuerza Aérea.

Alféreces y cadetes

380

Total general

2.580

Artículo 2° La Planta de Soldados para la vigencia de 1991 será la siguiente:

1. Ejército

Soldados regulares

75.067

Soldados alumnos

1.800

Soldados voluntarios

6.384

Total

83.251

2. Armada.

Grumetes

600

Soldados de Infantería de Marina

6.853

Soldados voluntarios

525

Total

7.978

3. Fuerza Aérea

.

Soldados regulares

3.900

Soldados alumnos

600

Total

4.500

Total general

95.729

Artículo 3° Con el propósito de hacer viable la ejecución de esta planta de personal, desde el punto de vista presupuestal, los movimientos de personal deberán hacerse en forma gradual, consultando estrictamente las necesidades de efectivos para el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a la Institución.

Artículo 4° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 1° de febrero de 1991.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Ministro de Defensa Nacional,

General OSCAR BOTERO RESTREPO.